



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Ciclo Piremapu- Millantí - 2017**

Introducción

En los estudiantes mayores ciertamente el manejo de la convivencia es más complejo y debe dar cuenta de los cambios derivados de la etapa evolutiva. Y esto se ve acentuado en un ambiente escolar donde se valora ser expresivo, comunicativo y el desarrollo del carácter, la independencia y la autodisciplina.

Muchas, si no todas, las normas de comportamiento señaladas en los Ciclos Menores siguen siendo válidas en los Ciclos Mayores, por lo que no serán reiteradas, apelando al sentido común.

En cambio se acentúan en estos Ciclos Mayores la necesidad del manejo de los conflictos en un marco de cordialidad y de búsqueda de acuerdos.

Nuestra comunidad prioriza la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo y la reflexión, considerando siempre los derechos e intereses de los involucrados.

Este reglamento considera herramientas propias de la resolución de conflictos: la negociación, el arbitraje pedagógico y la mediación escolar, recursos técnicos que se aplican de acuerdo con la evaluación de la gravedad de la falta.

En la aplicación de consecuencias consideramos siempre la incorporación de medidas reparatorias. Estas se entienden como gestos y acciones que un agresor debe realizar en favor del agredido, de su grupo de pares o de la comunidad. Tienen como finalidad demostrar reconocimiento y voluntad por reparar el daño causado; entre ellas tenemos: disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, reparar o restituir el daño causado, servicios en beneficio de la comunidad u otras que el encargado de convivencia determine.

Es importante tener presente que cada miembro de nuestra comunidad, particularmente cada alumno, es distinto, con sus propias características personales; también consideramos que las situaciones acontecen en contextos particulares, por esta razón, las consecuencias pueden ser diferentes, de acuerdo a cada caso, debiendo tenerse en cuenta los antecedentes, poniendo especial atención a las faltas reiteradas.

Cada caso debe ser estudiado tomando en consideración el contexto en que ocurre y respetando el debido proceso, el que se expresa en los siguientes derechos del estudiante:

- Presunción de inocencia: Se debe considerar el respeto al principio de buena fe, diseñando un protocolo de indagación/investigación para todos los tipos de faltas (Quién, cómo, cuándo, precisión de circunstancias, encargado de la investigación).
- Derecho a ser escuchado.
- Derecho de apelación a una instancia superior.

Cada situación debe ser obligatoriamente registrada a través de procedimientos establecidos en Dirección de Ciclo que aseguren su correcto seguimiento y colaboren en la resolución de este.

A modo de guía en la aplicación de consecuencias, se establece una graduación de las faltas en: leves, graves y gravísimas, indicando las consecuencias para cada una de ellas, las cuales a su vez considerarán en su evaluación, elementos atenuantes y agravantes.

La evaluación y sanción de faltas serán aplicadas directamente por la Dirección de Ciclo en conjunto con los profesores. En el caso de faltas gravísimas la dirección deberá convocar al Comité de Convivencia para el seguimiento y evaluación de cada caso.

En el caso de faltas graves y gravísimas, el seguimiento y resolución de estas faltas se realizará a través de un Protocolo de Actuación, que describe el desarrollo de la investigación, establece los tiempos, responsables y consecuencias aplicadas. Este documento queda debidamente resguardado en Dirección de Ciclo.

En aquellos casos en que la falta constituya un delito que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, la máxima autoridad del colegio deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo no superior a las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal y Ley 20.536 del 09/2011 sobre Violencia Escolar.

Toda resolución de la Dirección de Ciclo o del Comité de Convivencia puede ser revisada como mecanismo de apelación por la Dirección General del colegio.

Normas de Convivencia Escolar

Un/a estudiante almenariano/a debe respetar y cumplir las siguientes normas:

- 1) ASISTIR A CLASES RESPETANDO LOS HORARIOS DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD.
- 2) CUMPLIR CON LAS TAREAS Y COMPROMISOS ESCOLARES.
- 3) RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS ESTABLECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES.
- 4) CUIDAR LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USAR CORRECTAMENTE EL UNIFORME.
- 5) CUIDAR Y MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS SALAS DE CLASES.
- 6) PROTEGER LA PROPIA INTEGRIDAD Y LA DE LOS DEMÁS.
- 7) MANTENER UN BUEN TRATO CON TODOS LOS COMPAÑEROS/AS, RESOLVIENDO LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DE FORMAS PACÍFICAS Y RESPETUOSAS.
- 8) ASISTIR A LAS EVALUACIONES CALENDARIZADAS.
- 9) RESPETAR Y PROTEGER NUESTRO ENTORNO NATURAL.
- 10) CUIDAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO.
- 11) PROMOVER UN AMBIENTE RESPETUOSO Y CORDIAL CON TODOS LOS INTEGRANTES DE NUESTRA COMUNIDAD.
- 12) DEMOSTRAR CONDUCTAS HONESTAS EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO.(Plagio en evaluaciones, adulteración de documentos, falta a la verdad en testimonios, etc)
- 13) ADHERIR A LAS NORMAS QUE DEFINEN CONSUMOS Y/O CONDUCTAS PROHIBIDAS POR LA LEY.
- 14) DEMOSTRAR RESPETO, RESPONSABILIDAD Y CORDIALIDAD EN TODA ACTIVIDAD DESARROLLADA, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL COLEGIO.

1. Tipos de Falta

Faltas leves

Son realizadas por primera vez y no afectan en forma importante desempeño de los/as otros/as estudiantes, el desarrollo de las clases o de la convivencia en patios y canchas y otros espacios del colegio.

Faltas graves

Corresponde a las conductas que impactan de manera importante la convivencia y las relaciones humanas tanto dentro de las clases o en los recreos. También se consideran en esta categoría la reiteración de faltas leves (al menos tres veces consecutivas).

Faltas gravísimas

Incremento de faltas graves y conductas que contradicen profundamente los valores y principios que rigen la convivencia del colegio, que atentan contra la dignidad de las personas, o que se consideran como delitos dentro de nuestro ordenamiento jurídico y que deben por lo tanto ser denunciados ante los organismos competentes del Estado.

2. Tipos de consecuencias a aplicar según el tipo de falta:

Consecuencias	Desde	Hasta
Faltas leves	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal- Anotación Libro de Clases.- Trabajo comunitario.- Comunicación apoderado	<ul style="list-style-type: none">- Citación apoderado- Carta Compromiso- Suspensión interna por un día.
Faltas Graves	<ul style="list-style-type: none">- Anotación Libro de Clases- Carta compromiso- Carta de Amonestación- Recuperación de clases fuera horario.- Restitución o reparación de lo dañado.- Citación apoderado- Trabajo comunitario día viernes en la tarde.- Suspensión externa de	<ul style="list-style-type: none">- Citación Apoderado.- Derivación a especialistas.- Suspensión interna/externa de dos a tres días.- Carta de Condicionalidad.- Recuperación de clases/trabajo comunitario día sábado.

	uno a dos días.	
Faltas Gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> - Citación de apoderado. - Trabajo comunitario por al menos tres días (viernes o sábado). - Suspensión externa dos a tres días. - Carta de Condicionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Suspensión interna/externa de tres a cinco días. <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo académico tutorial. - Cancelación de matrícula. - Expulsión

Aspectos que atenúan la gravedad de la falta cometida:

- Buena conducta anterior.
- Demostrar voluntad de cambio y rectificación.
- Colaborar con la investigación.
- Realizar y/o proponer acciones reparatorias.

Aspectos que agravan la falta cometida:

- Reiteración de falta.
- Ausencia de reconocimiento de la falta.
- Nivel lesiones causadas en personas o daño provocado.
- Intencionalidad y/o falta del debido resguardo.

3. Tipificación de faltas

Faltas leves

a) Inasistencia a clases: Toda inasistencia debe ser justificada una vez que el /la estudiante se reincorpora a clases por el apoderado en forma escrita y con certificado médico si corresponde.

b) Incumplimiento de compromisos, tareas o materiales solicitados.

c) Celulares y otros objetos tecnológicos: Estos elementos constituyen un distractor de la atención de los/as estudiantes a sus aprendizajes, por lo su uso está restringido durante el desarrollo de las clases. El incumplimiento de esta norma obliga a su retiro y posterior devolución al apoderado.

d) Comportamiento inadecuado leve en clases:

- e) **Puntualidad:** La actividad escolar comienza a las 08:20 horas, hora en que el/la estudiante debe encontrarse en su sala. Se consideran atrasos de ingreso al que se produce al inicio de la jornada escolar y atraso interclases al que se da durante ésta.

Consecuencias atrasos de ingreso:

- Al 5° atraso, comunicación al apoderado.
- Al 7° atraso, citación de apoderado, actividad reparatoria los viernes después de la jornada y amonestación escrita.
- Al 10° atraso, suspensión interna por un día.

Consecuencias atrasos interclases:

- Al 3° atraso, advertencia al /la estudiante y comunicación al apoderado.
- Al 5° atraso citación a jornada recuperativa el día viernes y comunicación al apoderado.
- Al 7° atraso, citación día viernes y anotación en Libro de Clases.
- Al 10° atraso citación de apoderado y carta de amonestación, suspensión externa por un día.

- f) **No usar el uniforme reglamentario.**

- g) **Conflictos interpersonales leves.**

- h) **Inasistencia a evaluaciones calendarizadas sin justificación razonable.**

Faltas Graves

- a) **No ingresar a clases estando en el colegio.**

- b) **Comportamiento inadecuado grave en clases o en actividades del colegio.** En este tipo de falta se consideran las agresiones físicas y psicológicas, sean individual como grupal, por cualquier medio directos o a través de redes sociales a todo miembro de la comunidad educativa.

- c) **Falta de cuidado con la infraestructura del colegio:**

Ocasionar daños en la infraestructura del colegio tiene como consecuencia obligatoria su reparación o reposición, a costo de la familia del/la estudiante que lo haya hecho. Si el daño ha sido intencional las sanciones se verán aumentadas, agravado si el daño afecta el entorno natural del colegio a nuestros vecinos.

d) Consumo de cigarrillos en cualquier actividad oficial de colegio:

Esta norma, que afecta a todos los integrantes de nuestra comunidad, es una falta grave que cuyas consecuencias pueden verse incrementadas si se comete en presencia de niños o niñas.

e) Conductas deshonestas:

Plagiar documentos y pruebas, obteniendo información de manera ilegítima y por cualquier medio.

Faltas gravísimas

- a) Portar, consumir y/o comercializar drogas u otras sustancias que dañen la salud y/o que estén prohibidas por Ley.
- b) Consumo de alcohol en el colegio u en actividades oficiales del mismo.
- c) Acoso escolar en todas las manifestaciones definidas por la legislación vigente.
- d) Agredir o intentar agredir a un tercero de forma deliberada.
- e) Retirarse del colegio o de una actividad oficial sin la autorización de la Dirección.
- f) Sustraer pertenencias ajenas.
- g) Sustraer y reproducir indebidamente cualquier documento oficial del colegio. Así como sustraer, adulterar o eliminar registros oficiales del colegio. (libros de clases, pruebas, certificados, facsímiles, etc.).
- h) Ejercer cualquier tipo de actividad sexual (oral, vaginal, anal) dentro o fuera de las dependencias del colegio, en actividades oficiales tales como giras de estudio, visitas programadas, salidas pedagógicas, paseos, etc.
- i) Portar o ingresar armas o sustancias peligrosas al colegio o a una actividad oficial de éste.

Las faltas gravísimas obligan a la Dirección de ciclo a citar al Comité de Convivencia Escolar del Ciclo.

Las vizcachas, julio 2017